

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 023 de 2011

(1 de Abril de 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS FAJAS DE RETIRO OBLIGATORIO
DE QUE TRATA LA LEY 1228 DE 2008 EN LOS PASOS URBANOS DEL MUNICIPIO
DE IPIALES**

El Alcalde Municipal de Ipiales,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, al artículo 9 de la Ley 1228 de 2008 y el artículo 11 del Decreto Nacional 2976 de 2010, Acuerdo 010 de 2006 (Plan Parcial Puentes Patinódromo) y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 1128 de 2008 se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio y áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.
2. Que la citada norma en su artículo 1, Parágrafo 3, establece que el Gobierno Nacional adoptará a través de un decreto reglamentario medidas especiales para dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley sobre fajas de retiro en pasos urbanos.
3. Que mediante Decreto 2976 de 2010 se reglamento el parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1228 de 2008 permitiendo a los Entes Territoriales autonomía para establecer la reglamentación sobre las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o exclusión en pasos urbanos de la Red Nacional de Carreteras a cargo del Municipio, propendiendo en todo momento por un adecuado, armónico y articulado desarrollo del territorio, con las

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
DESPACHO ALCALDE

políticas del Gobierno Nacional, para lo cual se contará con un periodo de dos (2) años a partir de la promulgación del Decreto citado.

- 4 Que en merito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Entiéndase como Pasos Urbanos dentro del Municipio de Ipiales los siguientes: La Avenida Panamericana desde el acceso al país en el Puente Internacional de Rumichaca, hasta el límite del perímetro urbano, sector Los Chilcos; el Corredor Vial Suburbano Los Chilcos hasta el Centro de Acopio; la Variante o Perimetral Sur, hasta el límite del perímetro urbano (atrás del Hospital Civil de Ipiales) y el corredor vial de la carrera 7 hasta el Parque Recreacional Ipiales 2000 o Patinódromo.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las siguientes fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de reserva o de exclusión en los Pasos Urbanos del Municipio de Ipiales, en las siguientes dimensiones: a.) Quince metros (15.00 mts) de aislamiento en todo el recorrido de la Carrera Primera (1) - Avenida Panamericana Norte, desde el Centro de ACOPIO Sector los Chilcos hasta la intersección con la Calle Trece (13). b.) Quince metros (15 mts) de aislamiento en todo el recorrido de la Calle 17 - Avenida Panamericana Sur, desde la intersección con la Carrera 13, hasta la intersección con la Variante o Perimetral, Sector Rumichaca Alto. c.) Quince metros (15) de aislamiento en todo el recorrido de la variante desde su intersección con la Panamericana Sur, hasta la Intersección con la Av Panamericana Norte.

ARTICULO TERCERO: Consérvese la faja mínima de retiro obligatorio o áreas de reserva o de exclusión según el Plan Parcial Puente Patinódromo sobre la siguiente zona, así: a.) Doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) de aislamiento en todo el recorrido de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
DESPACHO ALCALDE

la Carrera / - Vía al Aeropuerto, desde la intersección con la Calle 32 hasta el límite del Perímetro Urbano, Sector del Parque Recreacional Ipiales 2000 o Patinódromo.

PARAGRAFO: el metraje determinado en los artículos 1 y 2 se tomará desde la mitad a cada lado del eje de la vía.

ARTICULO CUARTO: Para las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional de primero, segundo y tercer orden, se conservarán las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión conforme a lo establecido por la Ley 1228 de 2008.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Ipiales al Primer (1) día del mes de Abril de dos mil once (2011)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HERNAN GUSTAVO ESTUPINAN CALVACHE

Alcalde Municipal